



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2016-0000771

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000212/2016 A**

Sección: 1ª

Deudor: REVA CONSTRUCCION 1928 SL

Procurador: IGNACIO MONTES REIG

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000212/2016, habiéndose dictado en fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de REVA CONSTRUCCION 1928 SL con domicilio en Polígono CENTRO EMPRESARIAL AVANZA, POLIGONO F, PARCELA A, XATIVA (VALENCIA) y CIF nº B98188923, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 9101, Folio 82, Sección 8ª, Hoja V-136.144

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª SARA RECATALÁ CHORDÁ con domicilio en la Gran Vía MARQUES DEL TURIA, Nº 43-1º-2º, VALENCIA y correo electrónico "concursoveacontruccion@salinasmaabogados.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

